



## Procedimiento Institucional para Casos de Violencia

2018-2019

### INTRODUCCIÓN

El DECE lleva a cabo un trabajo preventivo que necesariamente involucra el apoyo de todos los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres de familia y/o representantes legales, equipo docente, autoridades, personal de apoyo y administrativo de la Institución).

La corresponsabilidad familiar e institucional, permite fortalecer los mecanismos de respuesta inmediata ante cualquier situación de riesgo que pueda mermar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, a continuación, se pone a consideración de todos los miembros que conforman la Unidad Educativa Rosa de Jesús Cordero. Cabe recalcar que se seguirán los protocolos de actuación de acuerdo a lo estipulado a las rutas y protocolos del Ministerio de Educación.

### OBJETIVOS

Fortalecer nuestros programas de prevención y abordaje de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, a fin de incidir en la reducción de esta problemática, por medio de diferentes campañas propuestas.

### RESPONSABLES

En el presente procedimiento todos los miembros de la comunidad educativa, son los encargados de velar por la integridad física y psicológica de las estudiantes. Denunciando cualquier acto que vulnere los derechos de las mismas, dentro y fuera de la Institución. El DECE será el responsable de realizar el debido seguimiento de este proceso y ejecutarlo. Las autoridades Institucionales velarán para el cumplimiento de este procedimiento.

### ALCANCE

Las beneficiarias de este procedimiento serán nuestras estudiantes, quienes, amparadas en los artículos de ley y Código de la Niñez y Adolescencia, recibirán una protección integral por parte de los actores de la comunidad e Institución con el fin de garantizar que sus derechos no sean vulnerados.



## Procedimiento Institucional para Casos de Violencia

2018-2019

### RUTAS Y PROTOCOLOS

Para un mejor abordaje Institucional de casos de violencia, se tomará en cuenta el acuerdo ministerial 0052<sup>a</sup>, en donde se seguirá las rutas y protocolos de acuerdo a la situación detectada.

### PROTOCOLOS Y RUTAS ANTE CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES

- **DETECCIÓN:** si un miembro de la comunidad educativa (docentes, PPF, personal administrativo, etc), detecta cualquier situación de violencia entre pares, tiene la obligación de reportar a Inspección, el mismo que encaminará el proceso de seguimiento por parte del DECE, quienes abordarán las causas del acto de violencia presentada.
- **INTERVENCIÓN:** Inspección y sub-inspección elaboran un informe del hecho de violencia, posteriormente comunican a los representantes legales las medias a tomar de acuerdo a la LOEI, Código de Convivencia, garantizando la aplicación de medias alternativas de resolución de conflictos Acuerdo 434-12
- **DERIVACIÓN:** En caso de emergencia médica, la autoridad educativa acompaña a la víctima al establecimiento de salud. En casos de faltas muy graves, la autoridad comunica a la Unidad Judicial o Fiscalía y Dirección Distrital de Educación, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos emite una medida educativa disciplinaria, y en caso de ser necesario el DECE refiere a un profesional de psicología externa.
- **SEGUIMIENTO:** La autoridad educativa garantiza el cumplimiento de las medidas educativas disciplinarias y medias de protección. El DECE realiza el seguimiento y acompañamiento oportuno y la Junta Distrital de Resolución de Conflictos garantiza la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.



## Procedimiento Institucional para Casos de Violencia

2018-2019

### PROTOCOLOS Y RUTAS ANTE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL O INTRA FAMILIAR

- **DETECCIÓN:** si un miembro de la comunidad educativa (docentes, PPF, personal administrativo, etc.), detecta la situación de violencia, informa a la autoridad Educativa y al DECE.
- **INTERVENCIÓN:** El DECE elabora un informe del hecho de violencia, posteriormente comunica a los representantes legales no agresores respecto a las medidas a tomar. La autoridad educativa en caso de maltrato Institucional toma medidas de acuerdo a la LOEI y Código de Convivencia.
- **DERIVACIÓN:** En caso de emergencia médica, la autoridad educativa y el DECE acompañan a la víctima al establecimiento de salud. En caso de maltrato institucional comunican a la Dirección Distrital de Educación. Posteriormente se realiza la denuncia en las Unidades Judiciales competentes o en la Fiscalía, o en la Junta de Protección de Derechos.
- **SEGUIMIENTO:** La autoridad educativa colabora en el proceso de investigación y garantiza el cumplimiento de las medidas de protección. El DECE realiza el seguimiento y acompañamiento oportuno y la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en casos de maltrato Institucional, dispone medidas de protección y procede tal y como lo establece la LOEI.

### PROTOCOLOS Y RUTAS ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTES, MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES, DETECTADA O COMETIDA HACIA SERVIDORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- **DETECCIÓN:** si un miembro de la comunidad educativa (docentes, PPF, personal administrativo, etc.), detecta la situación de violencia, informa a la autoridad Educativa y al DECE.
- **INTERVENCIÓN:** El DECE elabora un informe del hecho de violencia, en caso de que el estudiante sea el agresor, se debe informar a los representantes legales sobre las medidas que se van a implementar. La autoridad Educativa toma las



## Procedimiento Institucional para Casos de Violencia

2018-2019

medias las medias a seguir de acuerdo a la LOEI, Código de Convivencia, garantizando la aplicación de medias alternativas de resolución de conflictos Acuerdo 434-12

- **DERIVACIÓN:** En caso de que el agresor sea el estudiante, la Unidad Educativa pone a conocimiento a la Dirección Distrital de Educación. El servidor agredido puede realizar la denuncia en las Unidades Judiciales competentes o en la Fiscalía.
- **SEGUIMIENTO:** La autoridad educativa garantiza que se realice el debido proceso dentro de la Unidad Educativa, en el caso de que el agresor sea el estudiante, el DECE realiza el seguimiento y acompañamiento oportuno. La dirección distrital de educación en el caso de que el estudiante sea el agresor emite las medias educativas disciplinarias y garantiza su permanencia en el centro participativo.

### PROTOCOLOS Y RUTAS ANTE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL DETECTADA O COMETIDA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **DETECCIÓN:** si un miembro de la comunidad educativa (docentes, PPF, personal administrativo, etc.), identifica la situación de violencia, debe informar a la autoridad educativa y al DECE, si estos no son los agresores, para realizar el seguimiento respectivo.
- **INTERVENCIÓN:** El DECE elabora un informe del hecho de violencia, y comunica a los representantes legales (no agresores) respecto a las medias a tomar. No se debe preguntar más de lo que la víctima quiere informar.
- **DERIVACIÓN:** En caso de emergencia médica la autoridad educativa y el DECE acompañan a la víctima al establecimiento de salud. La autoridad educativa realiza la denuncia en un máximo de 24 horas en la Fiscalía y pone en conocimiento a la Dirección Distrital de Educación. Las Unidades Judiciales y la Junta Cantonal de protección de Derechos coordinan acciones para garantizar la protección de NNA.



## Procedimiento Institucional para Casos de Violencia

2018-2019

- **SEGUIMIENTO:** La autoridad educativa colabora en el proceso de investigación y garantiza el cumplimiento de las medidas de protección. El DECE realiza el seguimiento y acompañamiento oportuno. En caso de que el agresor sea miembro de la comunidad educativa, La Junta Distrital de Resolución de Conflictos dispone medidas de protección y procede tal como lo establece el RLOEI.

<b>ELABORADO POR: Coordination DECE</b>	<b>REVISADO POR: Vicerrectorado</b>	<b>APROBADO POR: Rectorado</b>
Lcda. Jenny Vintimilla	Dra. Luisa Meneses	Hna. Maribel Silva Carrasco
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 19/09/2018	<b>Fecha:</b> 20/09/2018	<b>Fecha:</b> 24/09/2018